

# DIARIO OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal

#### INFANTERIA

##### Destinos

En turno de libre elección, he designado para ocupar el cargo de jefe del Servicio Interior de la Academia General Militar al coronel de Infantería D. Emilio Pardo Salinas, del Gobierno Militar de Zaragoza.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se destina a la Mejoría Armada al capitán de Infantería D. Manuel Álvarez Ossorio y Gutiérrez del Corral, disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melillas al teniente de Infantería D. Julio Arana García, del Regimiento de Infantería núm. 26 provisional, el cual cesa en este último destino y queda en la situación preventiva en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### Vacantes de mando

Vacante el mando del batallón Independiente núm. 32, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los tenientes coronelos de la escala activa del Arma de Infantería que aspiren a desempeñarlo.

Las peticiones de los solicitantes tendrán entrada en este Ministerio en el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### CABALLERIA

##### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 20 de marzo último (DIARIO OFICIAL núm. 68), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales de la escala complementaria del Arma de Caballería, existentes en las Unidades que a continuación se relacionan, correspondientes a la plantilla eventual suplementaria.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y al General jefe del Ejército de España en Marruecos las de los Grupos de Regulares, deberán tener entrada en el mismo antes de los diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Los que soliciten Unidades Armadas no podrán prestar servicio de Armas:

Regimiento Cazadores de Santiago número 1.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Dragones de Pavía número 4.—Una de comandante.

Regimiento Dragones de Almenara número 5.—Una de comandante.

Regimiento Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento Dragones de Castillejos núm. 10.—Una de capitán.

Regimiento Cazadores de Talavera número 13.—Una de comandante y una de capitán.

Regimiento Cazadores de Villaviciosa núm. 14.—Una de comandante y dos de capitán.

Regimiento Dragones de Alcántara número 15.—Una de comandante.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla número 2.—Dos de capitán.

Cajas de Recluta núms. 2 y 28.—Una de teniente coronel.

Zonas de Reclutamiento y Movilización núms. 2, 3, 5, 6, 8, 11, 14, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 34, 35, 37, 38, 41, 43, 47, 48, 49 y 50.—Una de capitán.

Cajas de Recluta núms. 6, 24, 25, 28, 35, 39, 40, 44, 51 y 69.—Una de capitán.

Gobiernos Militares de Ceuta y Melilla.—Una de subalterno.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.

ASENSIO

#### Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia una vacante de subalterno del Arma de Caballería, existente en el Depósito de Reería y Domus de Ecija.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y acompañadas de la documentación que previene la citada orden, deberán tener entrada en el mismo den-

tro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente orden, debiendo los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias adelantar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## Destinos

Se destina a Mehal-las al teniente de Caballería D. Faustino Murube Murube, del Regimiento Dragones Alcántara núm. 15, el cual cesa en este último destino y queda en la situación previnida en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## Disponibles

Causa baja en la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el teniente del Arma de Caballería don Fernando Gazapo de Sarraga, quedando en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar, y continuando en el curso ecuestre de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## ARTILLERIA

### Destinos

En turno de libre elección, se designa para el cargo de jefe de Sección en la Dirección General de Enseñanza Militar al coronel de Artillería D. Gaspar Regalado Rodríguez, disponible forzoso en la primera Región Militar.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Como resultado parcial del concurso anunciado por orden de 3 de julio pasado (D. O. núm. 150) para cubrir varias plazas de jueces permanentes de Causas, se destina para ocuparla de comandante de cualquier Arma (escala complementaria), existente en los juzgados permanentes de la segunda Región, al comandante de Artillería, perteneciente a dicha escala, D. Manuel Romero Zapata, de agregado al Regi-

miento de Artillería de costa de Marruecos.

Madrid, 22 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 28 de agosto (D. O. núm. 198) para cubrir una vacante de comandante de cualquier Arma (escala complementaria), juez permanente de Causas de la sexta Región, se destina al comandante de Artillería, perteneciente a la citada escala, D. José López Araus, disponible forzoso en la sexta Región.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Como resultado del concurso anunciado por orden de 14 de julio pasado (D. O. núm. 159), para cubrir en comisión una vacante de teniente de Artillería, para el profesorado de la Unidad Especial de Transformación de Sargentos, afecta a la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, se destina al de dichos empleo y Arma D. Adrián Palacín del Río, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Para cubrir las vacantes anuncias das por orden de 24 de agosto de 1944 (D. O. núm. 194), con arreglo a la orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), pasan a ocupar los destinos de provisión normal que a continuación se expresan, el personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que también se relaciona, los cuales deberán incorporarse con la máxima urgencia a sus nuevos destinos:

### VOLUNTARIOS

Al Regimiento de Infantería número 13 (provisional)

Armero provisional D. José Yuste Sánchez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Guarnicionero provisional D. Antonio Burgos Fernández, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Al Regimiento de Infantería África número 53

Armero provisional D. Francisco García Rodríguez, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55

Maestro guarnicionero D. Teodoro Rivéa Campos, del Regimen-

to de Caballería Cazadores de Talavera núm. 13.

Al Regimiento de Infantería número 59 (provisional)

Armero provisional D. Miguel Platón Alvarez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Maestro guarnicionero D. José González Gil, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

Al Regimiento de Infantería número 90 (provisional)

Armero provisional D. Fernando Gadea Sendín, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Batallón de Infantería Cazadores de Montaña Antequera núm. 12

Maestro armero D. Antonio Cabaile Ferrate, del Regimiento de Infantería núm. 19 provisional.

Batallón de Infantería Cazadores de Montaña Barcelona núm. 15

Maestro armero D. Joaquín Xirau Calvet, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 20.

Regimiento de Artillería núm. 1

Maestro ajustador D. Rafael Alonso González, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Ajustador provisional D. Salvador Desmartínez García, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Otro, D. Alvaro Flores Jordán, de disponible forzoso en Marruecos.

Al Regimiento de Artillería núm. 4

Ajustador provisional D. Juan Ballesteros Casado, del Regimiento de Artillería núm. 32.

Al Regimiento de Artillería núm. 7

Maestro ajustador D. Guillermo Fernández González, del Regimiento de Artillería núm. 8.

Ajustador provisional D. Antonio Núñez Ligero, del Regimiento de Artillería núm. 9.

Al Regimiento de Artillería núm. 8

Ajustador provisional D. Enrique Ramos Ramos, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Auxiliar de Obras y Talleres don Cándido Borrego Jiménez, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Al Regimiento de Artillería núm. 9

Maestro carpintero D. Víctor Alvarez Nales, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

*Al Regimiento de Artillería núm. 12*

Guarnicionero provisional D. Juan Sánchez Borja, del Regimiento de Artillería núm. 30.

*Al Regimiento de Artillería núm. 17*

Auxiliar de Obras y Talleres don Julio Menéndez González, del Regimiento de Artillería núm. 2.

*Al Regimiento de Artillería núm. 18*

Auxiliar de Obras y Talleres don Antonio Muñoz Bascuñana, del Regimiento de Artillería núm. 74.

*Al Regimiento de Artillería núm. 28*

Maestro guarnicionero D. Evaristo Chapela Vázquez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Santiago núm. 1.

*Al Regimiento de Artillería de costa de Marruecos*

Ajustador provisional D. Alfonso Escrivá Castañeda, del Regimiento de Artillería núm. 32.

*Academia de Artillería*

Auxiliar de Obras y Talleres don Felipe Hoyos Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 7.

Otro, D. Manuel Álvarez Mella, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Herrero Piñedo, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Antonio Peinado Ortega, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

*Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército*

Guarnicionero D. Antonio Morales Muñoz, del Regimiento de Artillería número 29.

*Al Polígono de Experiencias de Carabanchel*

Auxiliar de Obras y Talleres D. Fernando Pastrana Luján, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

**FORZOSOS***Al Regimiento de Artillería núm. 3*

Ajustador provisional D. Luis Arístimil Fontecha, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Valeriano Mata Escrivá, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Eloy Rodríguez Delgado, de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Paulino Serrano Gómez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

*Al Regimiento de Artillería núm. 6*

Ajustador provisional D. Bartolomé Domínguez Gil, de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

*Al Regimiento de Artillería núm. 7*

Ajustador provisional D. Emilio Ceide Rivas, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

*Al Regimiento de Artillería núm. 19 (provisional)*

Ajustador provisional D. Manuel Marescal Gamboa, de disponible forzoso en Marruecos.

Otro, D. Félix Garrido Jiménez, de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

*Al Regimiento de Artillería núm. 23 (provisional)*

Ajustador provisional D. Felipe Muñoz Artijo, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.

**ASENSIO****Retiros**

Comprobado que el coronel de Artillería, en situación de reserva, don Juan Moreno y Luque, cumplió la edad reglamentaria para el retiro el día 31 de julio de 1940, pasa a la situación de retirado, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

**ASENSIO****Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo segundo de la ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. núm. 241), y cumplidas las condiciones que determina la orden de 12 de abril de 1940 (D. O. núm. 83), se declara apto para el ascenso y se promueve al empleo inmediato superior, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los capitanes de Artillería de la escala complementaria que a continuación se relacionan, quedando en la situación que también se indica:

Capitán D. Alfonso Marcos Martín, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, con antigüedad de 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. José Galindo García, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, con antigüedad del día 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Conceso Melgar Salgado, destinado en los Juzgados Militares de la séptima Región Militar, con antigüedad de 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Juan Antonio Mena Poblador, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8, con antigüedad del día 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Adriano Martínez Carbajal, destinado en el Parque de Artillería de Valencia, con antigüedad del día 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Otro, D. Manuel Lora Torres, destinado en la Caja de Reculta número 26, con antigüedad del día 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Sáenz Echegoyan, destinado en la Caja de Recluta número 15, con antigüedad del día 6 de julio de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. Cirilo Francés Brisián, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26, con antigüedad del día 1 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Blas García Ibarra, en situación de disponible forzoso en la sexta Región Militar, con antigüedad de 1 de agosto de 1944, queda en la misma situación.

Otro, D. Francisco Fernández Alpiste, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 44, con antigüedad de 1 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. José Pérez Arcas, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, con antigüedad del día 1 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la segunda Región Militar.

Otro, D. José Sánchez Val, de agregado al Regimiento de Artillería número 44, con antigüedad del día 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Privado Fernández Resina, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 75, con antigüedad del día 21 de agosto de 1944, queda en

tución de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Faustino García Herguera, destinado en los Juzgados Militares de la séptima Región Militar, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Antonio Toro Sánchez, destinado en el Servicio Histórico Militar, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Germán Pérez Díez, destinado en los Juzgados Militares de la séptima Región Militar, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ambrosio Herrero Mones, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 26, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Ildefonso Rellosa García, destinado en los Juzgados Militares de la séptima Región Militar, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

Otro, D. Luis Gómez García, destinado en el Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Avelino Pereda Gutiérrez, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 20, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la quinta Región Militar.

Otro, D. Victoriano Sanz Gómez, de agregado a la Academia de Artillería, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la primera Región Militar.

Otro, D. Ramón Casademunt Vallcorba, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 72, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Tomás Bernal Maza, destinado en los Juzgados Militares de la cuarta Región Militar, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzoso en la cuarta Región Militar.

Otro, D. Julio Martínez Sáez, de agregado al Regimiento de Artillería número 43, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, queda en situación de disponible forzosa en la tercera Región Militar.

Otro, D. Vicente Tomás Gómez, destinado en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17, con antigüedad de 21 de agosto de 1944, que-

da en situación de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

Por reunir las condiciones previstas en el artículo 456 del Reglamento de Reclutamiento de 27 de febrero de 1925 (C. L. núm. 8), se asciende al empleo inmediato en la escala de complemento del Arma de Artillería, a los alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala, cuyo personal queda en la situación o destinos que también se indican:

Alférez D. Benito Paz Peón, destinado en el Regimiento de Artillería número 19, con antigüedad de 21 de julio de 1943, queda confirmado en el mismo destino.

Otro, D. José Chesa Ponce, destinado en el Regimiento de Artillería número 8, con antigüedad de 30 de diciembre de 1943, queda confirmado en el mismo destino.

Otro, D. Manuel Santana Díaz, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 7, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, queda confirmado en el mismo destino.

Otro, D. José María Jerez Viegueiro, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 7, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, queda confirmado en el mismo destino.

Otro, D. Tomás Martínez Barona, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 7, con antigüedad de 1 de octubre de 1943, queda confirmado en el mismo destino.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

Por reunir las condiciones que determina el artículo 448 del Reglamento de Reclutamiento y Rescamplazo del Ejército de 27 de febrero de 1925 (C. L. núm. 8) y disposiciones complementarias, se concede el empleo de alféreces de complemento de Artillería, con antigüedad del día 25 de enero de 1944, al brigada de dicha escala y Arma D. Armindo Rodríguez Franco, quedando en la situación de desmovilizado en que actualmente se encuentra en Baleares.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

#### Bajas

Siguien comunicas el General Jefe del Ejército de Marruecos, ha fallecido en la Plaza de Melilla, el día 21 de mayo último, el teniente efectivo, capitán provisional, D. José Cabrera

Antón, destinado en el Regimiento del Arma núm. 32.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

#### ASENSIO

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de suboficiales y personal de banda existentes en las Unidades del Arma de Artillería correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden:

Regimiento núm. 1.—Una de brigada y tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 2.—Una de brigada.

Regimiento núm. 3.—Cuatro de brigada.

Regimiento núm. 4.—Tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 5.—Dos de brigada y una de sargento efectivo.

Regimiento núm. 6.—Cuatro de brigada y cuatro de sargento efectivo.

Regimiento núm. 7.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 8.—Tres de brigada.

Regimiento núm. 9.—Tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 11.—Una de brigada.

Regimiento núm. 12.—Dos de sargento efectivo.

Regimiento núm. 15.—Diez de brigada y siete de sargento efectivo.

Regimiento núm. 17.—Dos de sargento efectivo.

Regimiento núm. 18.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 19 (provisional). Una de brigada.

Regimiento núm. 21.—Una de sargento efectivo.

Regimiento núm. 22.—Dos de brigada.

Regimiento núm. 23 (provisional). Cinco de brigada.

Regimiento núm. 30.—Tres de brigada y cuatro de sargento efectivo.

Regimiento núm. 31.—Dos de brigada y una de sargento efectivo.

Regimiento núm. 32 (provisional). Dos de brigada y una de sargento efectivo.

Regimiento núm. 32.—Tres de brigada y cuatro de sargento efectivo.

Regimiento núm. 33.—Cinco de brigada y tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 41.—Una de brigada.

Regimiento núm. 45.—Una de sargento efectivo.

Regimiento núm. 49.—Tres de brigada y tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 50.—Dos de brigada y tres de sargento efectivo.

Regimiento núm. 72.—Una de brigada y una de sargento efectivo.

Regimiento núm. 75, primer grupo.—Una de brigada.

Regimiento de costa de Marruecos.—Catorce de brigada y cuatro de sargento efectivo.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 1.—Dos de sargento efectivo.

Grupo Independiente de Artillería Antiaérea núm. 3.—Una de brigada y una de sargento efectivo.

Parque de Artillería de Valencia. Una de brigada.

Parque de Artillería de Burgos.—Una de sargento efectivo.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de brigada y una de sargento efectivo.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán.—Una de brigada.

Academia de Artillería.—Una de brigada.

Batallón de Recuperación y Especialistas núm. 1 (Barcelona).—Una de sargento efectivo.

#### Personal de banda

Regimiento núm. 18.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 31.—Una de cabo de trompetas.

Regimiento núm. 45.—Una de maestro de cornetas.

Regimiento núm. 48.—Una de cabo de cornetas.

Regimiento núm. 50.—Una de maestro de cornetas.

Regimiento de Costa de Marruecos. Una de cabo de cornetas.

Academia de Artillería.—Una de cabo de trompetas.

Madrid, 25 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## VETERINARIA MILITAR

### Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal, anunciadas por orden de 2 de septiembre de 1944 (D. O. núm. 199), pasan a servir los destinos que a continuación se indican, los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar que seguidamente se relacionan:

### VOLUNTARIOS

#### A la Academia de Infantería

Capitán D. Agapio Domínguez Domínguez, de disponible forzoso en la séptima Región Militar.

#### A la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Capitán D. Claudio Gómez Fuentes, de agregado a la séptima Unidad de Veterinaria.

#### Al Regimiento Casaderos de Luisiana número 8.

Capitán D. José de Castro Aznar, de disponible forzoso en la tercera Región Militar.

#### A la primera Unidad de Veterinaria

Alférez de complemento I. P. S. don Gaspar González González, de la segunda Unidad de Veterinaria.

Otro, D. Antonio Otiñano Amescua, de la tercera Unidad de Veterinaria.

#### A la segunda Unidad de Veterinaria

Capitán D. Augusto Herrera Sánchez, de agregado al Regimiento de Artillería núm. 13.

#### A la quinta Unidad de Veterinaria

Capitán D. Mariano Parra Agulló, del Regimiento de Artillería núm. 18.

Otro, D. Eustasio Serrano Gutiérrez, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Alférez de complemento I. P. S. don Marcelino Ávila Sánchez, de la misma.

#### A la sexta Unidad de Veterinaria

Alférez de complemento I. P. S. don Manuel Peña Marín, de la tercera Unidad de Veterinaria.

#### A la séptima Unidad de Veterinaria

Capitán D. Alberto Alvarez Alvarez, de agregado a la Jefatura de Veterinaria de la Capitanía General de Baleares.

Otro, D. Tomás Ramajo Íñigo, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

#### A la novena Unidad de Veterinaria

Capitán D. Jesús Corma Davoise, de agregado a la sección móvil Veterinaria de la División núm. 51.

Otro, D. Diego Raya Viquera, de disponible forzoso en Marruecos.

### FORZOSOS

#### Al Regimiento de Artillería núm. 32

Capitán D. Ramón Saavedra García, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

#### A la novena Unidad de Veterinaria

Capitán D. César Santos Vicente, de disponible forzoso en la sexta Región Militar.

Alférez de complemento I. P. S. don Enrique Dílgado Higuera, de la primera Unidad.

#### A la décima Unidad de Veterinaria

Capitán D. Francisco Vargas de la Infesta, de disponible forzoso en la octava Región Militar.

Alférez de complemento I. P. S. don Antonio Sánchez Bela, de la primera Unidad.

Otro, D. Pablo Jiménez García, de la primera Unidad.

Madrid, 27 de septiembre de 1944.

ASENSIO

Se destina a Melillas al maestro horador provisional del C. A. S. E. don José Díaz Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 23, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevista en el párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

ASENSIO

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 16), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la relación que se acompaña, que empieza con don Gregorio Solanes Caterón y termina con doña María Luisa Esquius Gregorio, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. señor General Presidente participó a vuestra consideración para su conocimiento y efectos pertinentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1944. El General Secretario, Nemesio Barreco.

Excmos: Sres. ...

## RELACION QUE

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Gregorio Solanes Coterón Doña Vicenta López Rassal	Padres .....	Infantería 17 .....	Alférez D. Vicente Solanes López .....
D. José Montero Vázquez Doña Angela Formoso Formoso	Idem .....	Infantería 35 .....	Alférez D. Camilo Montero Formoso .....
D. Jesús Agudo Lafán Doña Pascuala Mateo Lafuente	Idem .....	Infantería 20 .....	Sargento D. Pedro Agudo Mateo .....
D. Victoriano Núñez Vázquez Doña Soledad García Bello	Idem .....	F. E. T. León ..	Sargento D. Rosendo Núñez García .....
D. Sotero Iñíguez de Gordoza Madina Doña Felisa Anilchano Urcelay	Idem .....	B. M. Flandes 5.	Cabo Víctor Iñíguez de Gordoza Anilchano .....
D. Tomás López de Subijana y Vélez de Mendizával Doña Daniela López de Letona	Idem .....	Idem .....	Cabo David López de Subijana López de Letona .....
D. Daniel Alonso Conde Doña Ramona Novoa Cerdeira	Idem .....	F. E. T. Vigo ...	Cabo Severo Alonso Novoa .....
D. Jesús Fernández Pérez Doña Marcelina Martín Galán	Idem .....	Cazadores 1 .....	Soldado Nicéforo Fernández Martín .....
D. Francisco Galeano Mora Doña Tetra Flores García	Idem .....	Infantería 3 .....	Soldado Alfonso Galeano Flores .....
D. Gaspar Martín García Doña Dionisia Martín de los Angeles	Idem .....	Idem .....	Soldado Lorenzo Martín Martín .....
D. Alejandro Rodríguez Vargas Doña María Núñez Rodríguez	Idem .....	Idem .....	Soldado Justo Rodríguez Núñez .....
D. Bernardino Arjona Rodríguez Doña Dolores Nieto Rodríguez	Idem .....	Infantería 6 .....	Soldado Antonio Arjona Nieto .....
D. Francisco Hidalgo Portero Doña María Inés Berral Villalva	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Hidalgo Berral .....
D. Manuel Santos Santos Doña Irene Becares Martínez	Idem .....	Zapadores 8 .....	Soldado José Santos Becares .....
D. Francisco Ojeda Espino Doña Juana Trenzado Negrín	Idem .....	Zapadores 17 .....	Soldado Francisco Ojeda Trenzado .....
D. Joaquín Orol Gómez Doña Teresa Vidal Rodríguez	Idem .....	Zapadores 18 .....	Soldado José Orol Vidal .....
D. Eulogio Ortega Martínez Doña Juliana Llorente Domínguez	Idem .....	Idem .....	Soldado Felipe Ortega Llorente .....
D. Santos Carrillo Pulido Doña Valentina Fernández Carrillo	Idem .....	Idem .....	Soldado Daniel Carrillo Fernández .....
D. Manuel Salanova Pablo Doña Gregoria Moscarón Gareca	Idem .....	Zapadores 19 .....	Soldado Pedro Salanova Moscarón .....
D. José Ferreiro Fernández Doña Dolores Díaz Sánchez	Idem .....	Zapadores 20 .....	Soldado José Ferreiro Díaz .....

## SE CITA

Pensión anual que se le concede Pesetas	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
4.000,00	5.000,00		7	septiembre	1937	Huesca .....	Huesca .....	Huesca .....
4.000,00	5.000,00		9	julio	1938	Orense .....	Beade .....	Orense .....
3.500,00	4.500,00		21	julio	1938	Zaragoza ....	Zaragoza .....	Zaragoza ....
2.160,00	4.500,00		25	enero	1939	León .....	San Pedro de Trones .....	León .....
795,50	2.160,00		7	junio	1938	Alava .....	Elorriaga .....	Alava .....
795,50	2.160,00		1	abril	1937	Avila .....	Aranguiz .....	Avila .....
795,50	2.160,00		28	septiembre	1936	Pontevedra ..	Las Nieves .....	Pontevedra ..
693,50	795,50		15	marzo	1937	Avila .....	Langa .....	Avila .....
693,50	795,50		3	octubre	1936	Badajoz .....	Puebla de Obando .....	Badajoz .....
693,50	795,50	Estatuto de Clases Pasiñas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).	18	enero	1939	Avila .....	Pascualcolo .....	Avila .....
693,50	795,50		29	diciembre	1938	Toledo .....	Valdeverdeja .....	Toledo .....
693,50	795,50		14	abril	1938	Sevilla .....	Villafranca .....	Sevilla .....
693,50	795,50		6	agosto	1936	Córdoba .....	Fernán-Núñez .....	Córdoba .....
693,50	795,50		31	julio	1938	León .....	Soto de la Vega .....	León .....
693,50	795,50		11	noviembre	1938	Las Palmas ..	Las Palmas .....	Canarias ....
693,50	795,50		8	noviembre	1938	Lugo .....	Valle de Oro .....	Lugo .....
693,50	795,50		16	diciembre	1936	Soria .....	Aldealpozo .....	Soria .....
693,50	795,50		16	diciembre	1937	Toledo .....	Castillo de Bayuela ..	Toledo .....
693,50	795,50		20	julio	1938	Zaragoza ....	Calatorao .....	Zaragoza ....
693,50	795,50		20	abril	1937	Lugo .....	Rebordao .....	Lugo .....

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenezcan los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Marugán Peinador Doña Segunda Montalvo de San Antonio .....	Padres .....	Infantería 22 .....	Soldado Heracio Marugán Montalvo .....
D. Adelio Lázaro Gómez .....	Idem .....	Infantería 27 .....	Soldado Paulino Lázaro Vázquez .....
D. Ciriaco Rocha Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Angel Rocha Caro .....
Doña Francisca Caro Díaz .....			
D. Juan González Serradilla .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ambrosio González Granado .....
Doña Nemesia Granado Sánchez .....			
D. Narciso García López .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Alfredo García Castro .....
Doña Generosa Castro Cano .....			
D. Manuel Criado Otero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Manuel Criado Salgueiro .....
Doña Eduarda Salgueiro .....			
D. Felisindo Miranda Alvarez .....	Idem .....	Infantería 30 .....	Soldado José Miranda Alvarez .....
Doña Florinda Alvarez Pérez .....			
D. Santiago Sánchez González .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Francisco Sánchez García .....
Doña Filomena García Olaya .....			
D. Aurelio Buste Ledn .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Alvaro Buste Vega .....
Doña Rosa Vega García .....			
D. Benedicto Renedo Manrique .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Jesús Renedo Fernández .....
Doña Margarita Fernández Iniesta .....			
D. José Gómez Barroso .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Laureano Gómez Nuevo .....
Doña Juana Nuevo Curiel .....			
D. Florencio Romero Fila .....	Idem .....	Flechas Negras ..	Soldado Juan Romero Montero .....
Doña Josefa Montero Orellana .....			
D. Eustaquio Sánchez Félix .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Antonio Sánchez Martínez .....
Doña María de los Dolores Martínez Moreno .....			
D. Higinio Arce Guemes .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Benedicto Arce Arce .....
Doña Agueda Arce Díez .....			
D. Francisco Aleo Murillo Machado .....	Idem .....	F. E. T. Badajoz	Falangista José Murillo Macedo .....
Doña Apolinaria Macedo Rodríguez .....			
D. Francisco Villafañez González .....	Idem .....	F. E. T. León ... Infantería 31 .....	Falangista Rosendo Villafañez López .. Soldado Esteban Villafañez Fuertes .....
Doña Juana López Llamas .....			
D. Victorio Margoli Ibáñez .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Blas Margoli Ibáñez .....
Doña Joaquina Ibáñez Domínguez .....			
D. Antonio Ruiz Irún .....	Idem .....	Idem .....	Falangista José Ruiz Ruiz .....
Doña Antonia Ruiz Cardona .....			
D. Juan Pascual Gilarranz .....	Idem .....	Regulares 2 .....	Soldado Victor Pascual de Frutos .....
Doña Isabel de Frutos Santos .....			
D. Tomás Ramos San Martín .....	Idem .....	Caballería 6 .....	Soldado Basilio Ramos Miguel .....
Doña Guadalupe Miguel Horra .....			
D. Avelino Ruiz de Eguino Ibáñez de Opacua .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Cándido Ruiz de Eguino y Corral .....
Doña Felicidad Corral Moneo .....			

ón anual se les concede Prestes	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		CANTIDAD PAGADA
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50	—		24	noviembre	1937	Segovia .....	Monterrubio .....	Segovia .....	4
693.50	795.50		5	marzo	1937	Cáceres .....	Acedo .....	Cáceres .....	5
693.50	795.50		14	octubre	1937	Idem .....	Santiago del Campo .....	Idem .....	
693.50	795.50		24	febrero	1937	Idem .....	Fresnedoso de Ibor .....	Idem .....	
693.50	795.50		23	abril	1938	Oviedo .....	Gallinero .....	Asturias .....	
693.50	795.50		9	enero	1938	Pontevedra .....	Silleda .....	Pontevedra .....	
693.50	795.50		11	febrero	1939	Orense .....	Berrido .....	Orense .....	
693.50	795.50		1	agosto	1938	Cáceres .....	Galisteo .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		10	julio	1938	Oviedo .....	Témón .....	Oviedo .....	3
693.50	795.50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	4	noviembre	1938	Palencia .....	Puebla de Valdavia .....	Palencia .....	
693.50	795.50		21	marzo	1938	Cáceres .....	Valdehuncar .....	Cáceres .....	
693.50	795.50		27	marzo	1938	Babajoz .....	Granja de Torrehermosa ..	Babajoz .....	
693.50	795.50		4	enero	1939	Idem .....	Arroyo de San Serván ..	Idem .....	
693.50	795.50		1	enero	1942	Burgos .....	Ubierga .....	Burgos .....	
693.50	795.50		11	agosto	1938	Sevilla .....	Constantina .....	Sevilla .....	
693.50	795.50		26	diciembre	1937	León .....	Milla del Río .....	León .....	6
693.50	795.50		15	marzo	1938	León .....	Milla del Río .....	León .....	
693.50	795.50		25	agosto	1937	Teruel .....	Aguaviva .....	Teruel .....	
693.50	795.50		12	noviembre	1938	Zaragoza ...	Tauste .....	Zaragoza .....	
1.440,00	1.365,00		10	noviembre	1937	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....	3
693.50	795.50		1	enero	1942	Burgos .....	Mambrilla de Castejón ..	Burgos .....	
693.50	795.50		24	diciembre	1938	Alava .....	Salvaterra .....	Alava .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Juan Manuel Rodríguez Ortega. Doña Carmen Osuna Valverde .....	Padres .....	Caballería 7 .....	Soldado Julián Rodríguez Osuna .....
D. Santiago Rey Sasal .....	Idem .....	Artillería 15 .....	Soldado Erundino Rey García .....
Doña Generosa García Lois .....			
D. Manuel Ruiz Fernández .....	Padre .....	Infantería 33 .....	Sargento D. Manuel Ruiz Ruiz .....
D. José Martínez Prieto .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Cabo Gustavo Martínez Suárez .....
D. Luis Moreno Sánchez .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Cabo Antonio Moreno García .....
D. Pedro Raúl Hernández .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado Gonzalo Ramos Ramos .....
D. Antonio Ramos .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado Manuel Ramos Martínez .....
D. Felipe Alonso González .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Cabo Marcelino Alonso Sánchez .....
D. Marcelino Macaya Piudo .....	Idem .....	F. E. T. Castilla .....	Falangista José Macaya Rodríguez .....
D. Antonio Suárez Sánchez .....	Idem .....	Legión .....	Legionario Jesús Suárez Sánchez .....
D. José Piris González .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Manuel Piris Araujo .....
D. José Arocena Zubillaga .....	Idem .....	Regulares 5 .....	Soldado Bernardo Arocena Guibeldalde .....
Doña Marcelina Muñoz Rubio .....	Madre .....	Infantería 27 .....	Alférez D. Agustín Domínguez Muñoz .....
Doña Gumerinda Lelo .....	Idem .....	B. M. Flandes 5 .....	Cabo José María González Lelo .....
Doña María García Gutiérrez .....	Idem .....	Infantería 25 .....	Cabo Agustín Martín García .....
Doña Felipa Gilsanz Minguela .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Eleuterio Uceta Gilsanz .....
Doña Filomena Rodríguez González .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Cabo José Arquejo Rodríguez .....
Doña Inés Toral Refenes .....	Idem .....	F. E. T. León .....	Cabo Aurelio Toral Toral .....
Doña Isidora García Montero .....	Idem .....	F. E. T. Navarra .....	Cabo Tomás García García .....
Doña Faula Pascual Minguez .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Cabo Ambrosio Igualador Pascual .....
Doña Antonia Sánchez Romero .....	Idem .....	Cds. Caballería 2 .....	Soldado Mariano García Sánchez .....
Doña Filomena López López .....	Idem .....	B. Cds. Melilla 3 .....	Soldado Francisco Calvo López .....
Doña Jerónima Prieto Muñoz .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Francisco Mateos Prieto .....
Doña Justa Lecificana Zorrilla .....	Idem .....	Bón. Arapiles 7 .....	Soldado Hipólito Alonso Lecificana .....
Doña María Pérez García .....	Idem .....	Infantería 17 .....	Soldado Fermín Martín Pérez .....
Doña María Otal Bastardón .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Antonio Luna Otal .....
Doña Rosa García García .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Florencio Ruiz García .....
Doña Antonia Reyes Gómez .....	Idem .....	Bón. Fusileros 21 .....	Soldado Antonio León Reyes .....
Doña Juana Cano Carretero .....	Idem .....	Infantería 15 .....	Soldado Pedro Gómez Cano .....
Doña Teresa Llovet Teres .....	Idem .....	Infantería 26 .....	Soldado Ramón Viola Llovet .....
Doña Flora Rodríguez Iyán .....	Idem .....	Infantería 29 .....	Soldado José Díaz Rodríguez .....
Doña Obdulia-Concepción Vigo García .....	Idem .....	Infantería 31 .....	Soldado Ramiro Freire Vigo .....
Doña Serafina Lavaca Eceiza .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Pedro Lavaca Lavaca .....
Doña Flora Hernández González .....	Idem .....	Infantería 39 .....	Soldado Juan González Hernández .....
Doña María Pérez Pérez .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid .....	Falangista José Pérez Pérez .....
Doña Zoila González de Paz .....	Idem .....	Legión .....	Legionario José González de Paz .....
Doña Avelina Rodríguez Braña .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Antonio Menaza Rodríguez .....
Doña Rosa Romero .....	Idem .....	Idem .....	Legionario José Bahamonde Romero .....
Doña Guadalupe Iglesias Herranz .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Gareja Iglesias .....
Doña Herminia Rodríguez Candano .....	Idem .....	Artillería 16 .....	Soldado Felipe Fernández Rodríguez .....
Doña Josefa Ormazábal Ormazábal .....	Idem .....	Artillería 22 .....	Soldado Justo Arana Ormazábal .....
Doña Soledad Aguilera Sánchez .....	Vienda .....	F. E. T. Córdoba .....	Cabo José Montes Fortes .....
Doña Asunción Villán Sus .....	Idem .....	Artillería 9 .....	Cabo Manuel Bescós Aurensanz .....
Doña Juana Alonso Comesana .....	Idem .....	Zapadores 8 .....	Soldado Luciano Barreiro Alonso .....
Doña Juana Pereiras Marzo .....	Idem .....	Infantería 18 .....	Soldado José Barcala Fernández .....
Doña Nieves Guerra Guerrero .....	Idem .....	Infantería 20 .....	Soldado Ricardo Granados Sánchez .....
Doña Ubaldina Pallarés Rebollar .....	Idem .....	Infantería 23 .....	Soldado Pedro Lombardero Alvarez .....
Doña Leonor Grela .....	Idem .....	Idem .....	Soldado José Castro Ferreira .....
D. Manuel Castro Rodríguez .....	Huérano .....	Idem .....	

Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1) Pesetas	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
				Día	Mes	Año
693,50	795,50	3 marzo 1937	Córdoba .....	Rute .....	Córdoba .....	3
693,50	—	11 julio 1938	La Coruña .....	Ros .....	La Coruña .....	4
3.500,00	4.500,00	8 septiembre 1938	Cádiz .....	Algeciras .....	Cádiz .....	3
795,50	2.160,00	11 mayo 1938	Orense .....	Barco de Valdeorras .....	Orense .....	—
1.565,00	—	18 noviembre 1936	Toledo .....	Real de San Vicente .....	Toledo .....	7
693,50	795,50	16 diciembre 1937	Soria .....	Los Rábanos .....	Soria .....	—
693,50	795,50	11 noviembre 1938	Oviedo .....	Brañas .....	Oviedo .....	3
795,50	2.160,00	3 mayo 1937	León .....	Cubillas de Rueda .....	León .....	8
693,50	795,50	21 enero 1939	Navarra .....	Larraga .....	Navarra .....	—
2.106,00	2.178,00	5 marzo 1937	La Coruña .....	Abella de Frades .....	La Coruña .....	—
2.106,00	2.178,00	25 diciembre 1938	Cáceres .....	Valencia de Alcántara .....	Cáceres .....	3
1.440,00	1.565,00	26 abril 1937	Guipúzcoa .....	Lizarza .....	Guipúzcoa .....	—
4.000,00	5.000,00	8 septiembre 1937	Cáceres .....	Baños de Montemayor .....	Cáceres .....	—
795,50	2.160,00	25 agosto 1937	León .....	Paragis .....	León .....	—
795,50	2.160,00	4 febrero 1939	Avila .....	Avila .....	Avila .....	9
795,50	2.160,00	19 enero 1938	Segovia .....	Samboal .....	Segovia .....	—
795,50	2.160,00	2 septiembre 1938	Orense .....	Baltar .....	Orense .....	—
795,50	2.160,00	21 diciembre 1937	León .....	Riego de la Vega .....	León .....	—
795,50	2.160,00	5 noviembre 1938	Cáceres .....	Cabezabellosa .....	Cáceres .....	—
1.565,00	2.160,00	9 enero 1939	Soria .....	Esteras de Medina .....	Soria .....	—
693,50	795,50	5 junio 1937	Salamanca .....	Aldeaseca de la Frontera .....	Salamanca .....	—
693,50	795,50	30 agosto 1937	Lugo .....	Lousada .....	Lugo .....	—
693,50	795,50	6 enero 1938	Cáceres .....	Pasaron de la Vera .....	Cáceres .....	—
693,50	795,50	7 enero 1938	Burgos .....	Colina de Losa .....	Burgos .....	—
693,50	795,50	30 abril 1937	Teruel .....	Villastar .....	Teruel .....	—
693,50	795,50	18 diciembre 1936	Huesca .....	Triste .....	Huesca .....	—
693,50	795,50	2 septiembre 1936	Soria .....	Valderromán .....	Soria .....	—
693,50	795,50	6 abril 1938	Córdoba .....	Puente Genil .....	Córdoba .....	3
693,50	795,50	11 agosto 1938	Cáceres .....	Berzocana .....	Cáceres .....	—
693,50	795,50	9 agosto 1938	Lérida .....	Algueri .....	Lérida .....	—
693,50	795,50	26 abril 1938	Lugo .....	Puebla del Brollón .....	Lugo .....	—
693,50	795,50	16 septiembre 1938	La Coruña .....	Curtis .....	La Coruña .....	—
693,50	795,50	27 septiembre 1937	Guipúzcoa .....	Béizama .....	Guipúzcoa .....	—
693,50	795,50	1 marzo 1937	Tenerife .....	Buenavista .....	Tenerife .....	—
693,50	795,50	20 agosto 1936	Valladolid .....	Villardefrades .....	Valladolid .....	—
2.106,00	2.178,00	11 febrero 1938	Tarragona .....	Tortosa .....	Tarragona .....	—
2.106,00	2.178,00	6 octubre 1938	Palencia .....	Barrueco de Santullón .....	Palencia .....	—
2.106,00	2.178,00	15 febrero 1937	Pontevedra .....	Villagarcía .....	Pontevedra .....	—
2.106,00	2.178,00	16 agosto 1938	Valladolid .....	Valladolid .....	Valladolid .....	—
693,50	—	25 enero 1939	Oviedo .....	Ajbuérne .....	Oviedo .....	10
693,50	795,50	9 enero 1938	Guipúzcoa .....	Usúrbil .....	Guipúzcoa .....	—
795,50	2.160,00	6 enero 1939	Córdoba .....	Zagrilla .....	Córdoba .....	3
795,50	2.160,00	9 enero 1938	Zaragoza .....	Zaragoza .....	Zaragoza .....	—
693,50	—	30 agosto 1937	Vigo .....	Vigo .....	Pontevedra .....	11
693,50	795,50	1 enero 1938	Pontevedra .....	La Estrada .....	Idem .....	—
693,50	795,50	11 noviembre 1938	Córdoba .....	Rute .....	Córdoba .....	—
693,50	795,50	18 mayo 1938	Orense .....	Barco de Valdeorras .....	Orense .....	3
693,50	795,50	6 febrero 1938	La Coruña .....	Tordoia .....	La Coruña .....	12

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Agustina Álvarez Alvarez .....	Viuda .....	Infantería 26 .....	Soldado José Domínguez Lorenzo .....
Doña Juliana Martín Martín .....	Idem .....	Infantería 28 .....	Soldado Fulgencio Martín Valiente .....
Doña Ramona Chico Uzal .....	Idem .....	Infantería 35 .....	Soldado Ramón Freire Carvajal .....
Doña Avelina Fernández Losada .....	Idem .....	Infantería 38 .....	Soldado Angel Santiago García .....
Doña Candelaria Rodríguez Castán .....	Idem .....	F. E. T. Aragón .....	Falangista Serapio Alcay Jarabo .....
Doña María Corral Pérez .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Vicente Pérez Galán .....
Doña María López Taboada .....	Idem .....	Regulares 3 .....	Soldado José Rey Budíño .....
Doña María del Pilar Fadilla Suárez .....	Idem .....	Mixto Artillería 8 .....	Soldado Santiago Santana Cupelo .....
Doña María Angela Alias Balaguer .....	Viuda y madre .....	Guardia Civil .....	Guardia Juan Millán Ferreruela .....
Doña María Antonia Romero .....	Viuda .....	Idem .....	Guardia Clemente Millán Alias .....
D. Santiago Cortés López .....	Padres .....	D. E. Voluntarios .....	Guardia Claudio Cebrán Muñoz .....
Doña Silvestra Catalán Pascual .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Antonio Cortés Catalán .....
D. Jenaro Secane Santos .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Jenaro Secane Fresneda .....
Doña Emilia Fresneda Míguez .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Julián Andrada Grande .....
D. José Andrada Ollero .....	Padre .....	Idem .....	Teniente D. Dionisio Romances Pamplona .....
Doña Francisca Grande Expósito .....	Madre .....	Idem .....	Soldado Carlos Navarro Cruz .....
Doña Petra Cruz Goyoaga .....	Idem .....	Idem .....	Cabo José Cazón Coterillo .....
Doña Juana Coterillo Pereda .....	Padre .....	Idem .....	Soldado Gregorio de la Mata Muñoz .....
D. Mariano de la Mata Fernández .....	Madre .....	Idem .....	Cabo Juan Zaragoza Pérez .....
Doña Concepción Pérez González .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Valentín Rodríguez Juidia .....
Doña Elvira Juidia Prior .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Francisco Barrios Pedrejón .....
Doña Manuela Pedrejón Gómez .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Ramón Carrascosa Muñoz .....
Doña Constantina Muñoz Hernández .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Fernández Hormigo .....
Doña Josefa Hormigo García .....	Idem .....	Idem .....	Cabo Eloy García Vadillo .....
Doña Rita Valdeón Díez .....	Viuda .....	Idem .....	
Doña Modesta Larrecochea Acha .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Teniente D. Ricardo Domínguez Gascamizna .....
Doña Elvira Jiménez Vecino .....	Madre .....	Ingenieros .....	Alférez D. Valeriano Ortiz Jiménez .....
Doña Carmen Aguilera Arroyo .....	Viuda .....	Guardia Civil .....	Guardia Nicolás Torres Bello .....
Doña María Luisa Esquius Gregorio .....	Idem .....	S. I. P. M. .....	Agente D. Juan Villalta Rodríguez .....

anual les accede gesetas 1	Aumento por Ley de 6 de noviembre de 1942 (1)	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...			
					Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
693,50	795,50		30 noviembre 1937	Zamora .....	Pesezuela .....	Zamora .....				
693,50	795,50		26 julio 1937	Cáceres .....	San Martín de Trebejo ...	Cáceres .....				
693,50	795,50		26 septiembre 1938	La Coruña...	Padrón .....	La Coruña...				
693,50	795,50	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	3 enero 1938	Idem .....	El Ferrol del Caudillo ...	Idem .....				
693,50	795,50		2 septiembre 1937	Zaragoza ...	Urrea de Jalón .....	Zaragoza .....				
693,50	795,50		25 agosto 1937	Idem .....	Quinto .....	Idem .....				
1.530,00	1.680,00		15 enero 1937	Pontevedra ..	La Estrada .....	Pontevedra ..				
693,50	795,50		8 julio 1937	Las Palmas..	San Roque .....	Las Palmas..				
2.896,20	3.565,00		17 enero 1938	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza .....				
3.200,00	3.565,00		1 enero 1938							13
1.280,00	—		10 diciembre 1938	Cuenca .....	Villanueva de la Jara ...	Cuenca .....				11
2.609,75	3.500,00		22 julio 1942	Zaragoza ...	Calatayud .....	Zaragoza .....				
—	3.500,00		20 mayo 1943	La Coruña...	La Coruña .....	La Coruña...				14
3.609,75	3.500,00	Estatuto de Clas- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926; orden cir- cular de 6 de diciembre de 1941 y ley de 6 de noviem- bre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	7 diciembre 1941	Cáceres .....	Valencia de Alcántara, ...	Cáceres .....				15
—	9.500,00		12 febrero 1943	Teruel .....	Calamocha .....	Teruel .....				
—	2.609,75		24 mayo 1943	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....				
—	3.500,00		11 febrero 1943	Santander ...	Astillero .....	Santander .....				
1.500,25	2.609,75		10 septiembre 1942	Segovia .....	Segovia .....	Segovia .....				
2.609,75	3.500,00		8 diciembre 1941	Valencia .....	Valencia .....	Valencia .....				
—	3.500,00		22 junio 1942	Badajoz .....	Granja de Torrehermosa	Badajoz .....				
—	3.500,00		3 junio 1943	Cádiz .....	Cádiz .....	Cádiz .....				
—	2.609,75		22 junio 1942	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....				
—	2.609,75		22 septiembre 1942	J. Frontera...	Jerez de la Frontera ...	Jádiz .....				3
—	3.500,00		21 marzo 1943	Santander ...	Santander .....	Santander .....				21
—	—	Ley de 16 de junio de 1942 (B. O. del Es- tado núm. 184).	3 febrero 1938	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....				23
—	—	Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. núme- ro 549) y ley de 13 de di- ciembre de 1940 (D. O. núme- ro 292) y ley de 6 de no- viembre de 1942 (D. O. núme- ro 264).	12 agosto 1936	Cáceres .....	Talaván .....	Cáceres .....				
—	7.500,00		25 julio 1936	Córdoba .....	Castro de Rey .....	Córdoba .....				24
—	3.465,00									
—	—	Ley de 23 de junio de 1944 (D. O. núme- ro 155).	12 agosto 1938	Barcelona ...	Barcelona .....	Barcelona .....				25

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Miliares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes, se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

4. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos, hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que les sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

5. La percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

6. La percibirán en coparticipación por lo que respecta a su hijo Rosendo mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; y la correspondiente a Esteban, la percibirá el padre en tanto conserve la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta de los presentes.

7. La percibirán quienes hereditemen ser sus legítimos herederos, desde la fecha que se cita en la relación, hasta el 10 de mayo de 1942, fecha que falleció el recurrente, todo previa liquidación y deducción de las cantidades que,

por el Cuerpo, hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

8. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 9 de abril de 1943 (D. O. núm. 92), por haberse comprobado documentalmente que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, a que percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda nulado.

9. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por orden de 20 de febrero de 1943 (D. O. número 62), por haberse comprobado que el causante poseía el empleo de cabo en la fecha de su fallecimiento, la que percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento anterior que queda anulado.

10. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264).

11. La percibirá mientras conserven su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente, sin que le sean de aplicación los beneficios de la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).

12. Percibirán la pensión que se señala en la siguiente forma: la mitad la viuda, mientras conserve la aptitud legal, y la otra mitad el huérfano hasta el día 31 de diciembre de 1957 que cumple los veintitrés años de edad por mano de su tutor legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se les concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

13. Percibirá las pensiones que se le señalan mientras conserven la aptitud legal; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuer-

do con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese podido percibir a cuenta de dichos señalamientos, siendo éstos compatibles entre sí con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), y quedando anulado el que se le hizo por orden de 18 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 2).

14. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 55 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

15. La percibirán, en coparticipación, mientras conserven su actual estado civil y de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería núm. 25 hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

16. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Grupo de Regulares de Larache núm. 4 hubiese podido percibir a cuenta del presente.

17. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por la Jefatura de Milicias de Madrid hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 3.750 pesetas anuales que percibe como viuda del teniente de Caballería D. Juan Navarro, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

18. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y actual estado de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Regimiento de Infantería de América núm. 23 hubiese podido percibir a cuenta del presente, el abono del cual es compatible con la de 1.250 pesetas anuales que percibe del Montorio Civil, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151).

19. La percibirá mientras conserve su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha la que se le concede de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. número 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que por

la Jefatura de Milicias de Segovia hubiese podido percibir a cuenta del presente.

20. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Cádiz hubiese podido percibir a cuenta del presente.

21. La percibirá mientras conserve su actual estado civil y de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Academia de Infantería de Guadalajara hubiese podido percibir a cuenta del presente.

22. La percibirá mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que, por la Jefatura de Milicias de Santander hubiese podido percibir a cuenta del presente.

23. Dicha pensión es compatible con el percibo de cualquier otra, y le será abonada mientras conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento de pensión ordinaria de 1.250 pesetas anuales que le fue hecho por orden de 24 de octubre de 1939 (D. O. núm. 11), el cual queda en suspenso.

24. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurredió en la muerte del causante, percibirán la pensión que se les señala en

tanto conserven la aptitud la viuda y la madre su actual estado de pobreza; hasta el 24 de noviembre de 1942, en la indicada cuantía que se les señala, y a partir de esta fecha, la que se les concede, de acuerdo con la ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen podido percibir a cuenta del presente.

25. La percibirán mientras conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del señalamiento que se le hizo por orden de 1. de diciembre de 1940 (D. O. núm. 283) de 4.000 pesetas anuales que queda anulado.

Madrid, 16 de septiembre de 1944.— El General Secretario Nemesio Barrueco.

## ADQUISICIONES - CONCURSOS

### REGIMIENTO DE INFANTERÍA MALLORCA NUM. 13

Necesitando adquirir este Regimiento el material que se especifica a continuación, se saca, a concurso para que los industriales que lo deseen presenten sus ofertas, en sobre cerrado, al comandante mayor de este Regimiento, que finaliza el día 3 del próximo mes de octubre:

Una máquina calculadora.

Tres máquinas de escribir.

Lorca, 25 de septiembre de 1944.

Núm. 1.208.

P. I—I.

### ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

El día 10 del próximo mes de octubre, a las diez horas, en la sala de Juntas de este Establecimiento Central de Intendencia (Pacífico, 36, Madrid), se celebrará una segunda subasta para la adquisición de:

522.400 pies de badana.

23 gruesas de botones grandes, negros.

90 gruesas de botones pequeños, negros.

2.050 kilogramos de cera virgen.  
40.000 hebillas de hombrera de 14 líneas.

20.000 hebillas de coscojo de 10 líneas.  
164.000 hebillas de coscojo de 12 líneas.

16.100 boinas de tropas acorazadas.

1.100 cascos para tropas acorazadas.

1.000 cazadoras de escaladores.

1.000 correajes de escaladores.

1.900 chaquetones de cuero.

3.000 chaquetillas de cuero para motoristas.

1.000 chaquetillas blancas para escalador.

1.000 gorras de escaladores.

4.000 gafas para motorista y escaladores.

2.500 pantalones de cuero para motorista.

1.000 pantalones de cuero para escaladores.

1.000 pantalones blancos para escaladores.

1.000 sacos grises para escaladores.

1.000 pares de vendas para idem.

1.000 chaquetones para idem (de paño) para el Servicio de Vestuario que no fueron adquiridos en la anterior.

Para esta nueva subasta, quedan en vigor los precios límites y pliegos de condiciones técnicas y legales publicados en el Boletín Oficial del Estado nú-

mero 162, de fecha 10 de junio de 1944, y DIARIO OFICIAL de Ministerio del Ejército, número 128 de 8 de igual mes, estando también expuestos en la Jefatura del Detall todos los días y horas laborables.

Las muestras serán recibidas en este Centro hasta las diez horas del día 7 del próximo mes de octubre.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Madrid, 26 de septiembre de 1944.

Núm. 1.203

P. I—I

### HOSPITAL MILITAR DE ALICANTE

Hasta las once horas del día 16 de octubre de 1944 en primera convocatoria, y hasta igual hora del día 24 del mismo mes en segunda, para lo no adjudicado en la primera, se admiten proposiciones para suministrar víveres y artículos necesarios en este Hospital, en las cantidades detalladas en su tablón de anuncios, pudiéndose ver los pliegos de condiciones e informarse en su Administración.

Núm. 1.207.

P. I—I

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

## ANUNCIOS

**POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO**

**SANDALIO VIDAL****CARNES**

Mercado de Abastos

Teléfonos: 1315 - 2301

PROVEEDOR DE UNIDADES  
MILITARES Y CENTROS OFI-  
CIALES DE**CORDOBA****ANDRÉS RIBAS.**

PESCADOS FRESCOS

Teléfono 15 - San Sebastián, 31

**R O S A S**

ABASTECEDOR DEL EJERCITO

Encargos un día para otro o por contrato

**CALCETINES****CRIT****OLOT (Gerona)****ELECTROLISIS DEL COBRE, S. A.**

BARCELONA

Batista, 3 - Teléfono 56959

MADRID

Av. J. Antonio, 27 - Teléfono 15437

PALENCIA

Mayor Principal, 75

**DISPONIBLE**